

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Aroca Sáez.

Concejales del Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Luis Escudero Escudero.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D. Constantino Berruga Simarro.

D^a Francisca Atencia López.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D. José María Alarcón Celaya.

Concejales del Grupo Socialista:

D^a M^a José Alarcón Marchante.

D. Fidel González Mínguez.

D^a Ana María Rodríguez González.

D. José Moya Pérez.

Concejal del Grupo Izquierda Unida-Ganemos:

D. Ruperto Ruiz Plaza.

D. Ángel García Fernández.

Disculpan su ausencia:

D^a Lucía del Olmo Sáiz.

D^a Milagros Vázquez Torres.

D^a Margarita Patricia Cortijo Charco.

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventora:

D^a Rocío Ruiz Luque.

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 30 de Noviembre de 2017 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

Antes de comenzar con los asuntos incluidos el orden del día, y con motivo de la celebración el día 25 de Noviembre "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer", D. Francisco Miguel Serrano López lee el siguiente manifiesto:

"La Violencia de Género se trata de una violencia que afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo. Constituye un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad

de las mujeres, independientemente del ámbito en el que se produzca.

En los últimos años hemos podido ver un aumento (o un "descubrimiento" gracias a los medios de comunicación) de este tipo de violencia, lo que ha llevado a los distintos Gobiernos y Organismos a tomar soluciones contra ello. Los Estados tienen el deber de proteger a sus ciudadanos de todo abuso sobre sus derechos y promover, en consecuencia, las medidas necesarias para paliarlos.

La sociedad se ha dado cuenta de que existe un problema real y que hay que intentar solucionarlo entre todos. Este "todos" debe englobar a cada uno de los sectores que componen la sociedad. Las instituciones tienen que tomar parte en la medida que les corresponde, principalmente en el ámbito legal.

Gracias a campañas de sensibilización realizadas y a la atención continuada que se realiza a las víctimas, la sociedad ha tomado conciencia de la gravedad de un problema que antes, en la mayoría de los casos, se escondía en el interior de un hogar.

La sociedad ha de reconocer el saber acumulado de las mujeres como motor de cambio. Silenciar a más de la mitad de la población, robarle la historia, desautorizar sus acciones, es una forma básica de violencia contra todo el colectivo de mujeres y que afecta a toda la humanidad.

Por eso, desde el Centro de la Mujer de La Roda, donde se realiza una atención integral a las mujeres, queremos expresar nuestro apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género"

A continuación toma la palabra al Sr. Alcalde de la Roda, D. Vicente Aroca quien lee el siguiente manifiesto:

"El Ayuntamiento de La Roda, en este Pleno, con toda su Corporación municipal presente, y en nombre de toda la ciudadanía rodense, se suma, como viene haciendo todos los años, a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiterando su compromiso en la erradicación de todas y cada una de las formas de violencia de género existentes, así como apoyando e impulsando medidas que promuevan su eliminación.

La violencia de género constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que ya es un hecho estructural por lo que su eliminación ha de ser una tarea que compete a toda la sociedad y que exige que todos los poderes políticos, fuerzas sociales e individuos, trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

La evidencia de esta lacra y la presión social han hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como Asunto de Estado.

Hace un año que el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista.

El debate para el Pacto implantado en el Congreso, en el Senado y en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer ha supuesto un espacio de análisis, intercambio y deliberación entre el sector social y las administraciones públicas, en el que las Corporaciones Locales, a través de la FEMP, han ofrecido un apoyo fundamental en materia de gobernanza local sobre Violencia de Género. Su suscripción garantiza la generación de las alianzas necesarias para el abordaje eficaz de esta lacra.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de La Roda, reafirma su compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

Nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad.

Reconocemos la importancia de trabajar en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género;

Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.

Debemos seguir promoviendo y apoyado medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población. Trabajar en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne cada ámbito de atención y protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género”.

A continuación se guarda un minuto de silencio en recuerdo de las 51 mujeres asesinadas durante este año 2017, víctimas de la violencia de género.

9.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26-10-2017:
De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior,

ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de Octubre de 2017, acta que no habiendo oposición, es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

9.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la n° 606 de 24-10-2017 a la n° 742 de 24-11-2017, emitidas todas ellas desde la última sesión plenaria (ordinaria) y que obran en el expediente de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

9.3.- DACIÓN DE CUENTA DE: EJECUCIONES TRIMESTRALES Y DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTES AL 3º TRIMESTRE DE 2017, ASÍ COMO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS:

9.3.A.- Dación de cuenta de Ejecuciones Trimestrales correspondiente al 3º trimestre de 2017: Se da cuenta del referido expediente de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al 3º trimestre de 2017, en el que consta informe de la Intervención de Fondos de cuyos datos y documentación se desprende que el nivel de deuda viva al final del período es de 13.026.959,62 €, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

No se produce deliberación sobre el asunto.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 27-11-2017, acuerda por unanimidad darse por enterado.--

9.3.B.- Dación de cuenta del Plan de Ajuste correspondiente al 3º trimestre de 2017: Se da cuenta del informe de Intervención relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 3º trimestre de 2017, en el que se hacen constar los siguientes extremos:

"I.- NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de La Roda aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avaluos públicos otorgados y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad Autónoma...

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 31 de enero de cada año o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

1. Avaluos públicos otorgados y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

No aplica.

2. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

| (En miles de euros) | Antigüedad (fecha recepción de) | | | |
|---|---------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|
| | Año: 2017 | | | |
| Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad | 1er. trimestre | 2do. trimestre | 3er. trimestre | 4to. trimestre |
| Capítulo 2 | 72.541,29 | 191.142,38 | 541.754,18 | 0,00 |
| Capítulo 6 | 0,00 | 14.120,53 | 3.920,34 | 0,00 |
| Otra deuda comercial | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 72.541,29 | 205.262,91 | 545.674,52 | 0,00 |

| Año 2016 | Año 2015 | Ejercicios Anteriores | Total |
|------------------|-----------------|-----------------------|-------------------|
| 32.788,20 | 6.875,79 | 17.502,53 | 862.604,37 |
| 0,00 | 108,83 | 759,29 | 18.908,99 |
| 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 32.788,20 | 6.984,62 | 18.261,82 | 881.513,36 |

3. Operaciones con derivados.

No aplica.

4. Cualquier otro pasivo contingente.

No aplica.

5. Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Medidas en ingresos:

Medida 1: subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias:

De la comparativa de los ejercicios a 30 de septiembre de 2016 y 2017 obtenemos los siguientes datos:

- Los Derechos Reconocidos Netos en el capítulo 1 han aumentado 195.000, debido fundamentalmente a la subida del tipo en IBI urbana del 0,63 al 0,66 % y a la subida de la base imponible a consecuencia de la actualización de los valores catastrales.
- Los DRN en la tasa por servicios prestados en el cementerio han aumentado en torno a 6.000€, debido a la subida de la misma.

Medida 2: refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria.

A consecuencia de la cesión de la gestión del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria se estimaba un aumento en la recaudación de 8.400 €.

Los DRN en 2016 fueron 84.718, y en el tercer trimestre de este ejercicio ya se han superado tales DRN en 26.000.

Medida 4: Correcta financiación de las tasas y precios públicos.

En este ejercicio se tiene una estimación anual de -20.000,00 €, a raíz de haberse suprimido el consumo fijo mínimo en la tasa de abastecimiento de agua. De esta manera se ha conseguido un ahorro en el consumo, aunque supone un mayor coste para el Ayuntamiento la prestación del servicio, que se asume para no perjudicar al contratista.

Medidas en gastos:

Medida 1: reducción de costes de personal.

Los costes de personal no han sufrido variaciones del segundo al tercer trimestre de 2017. La subida de las retribuciones del 1 %, realizadas a partir del 1 de julio, se ha visto compensada con dos jubilaciones y una excedencia.

Medida 7: contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.
No consta.

Medida 10: reducción de celebración de contratos menores.
No consta.

Medida 13: modificación de la organización de la corporación local.
No consta.

Medida 14: reducción de la estructura organizativa de la EELL.
No consta.

Medida 15: reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.
No consta.

Medida 16: Otras medidas de gastos:

Según el vigente PA, para la segunda mitad del ejercicio 2012 estaba previsto la licitación de un nuevo pliego de recogida de RSU y limpieza viaria. La fecha de inicio del nuevo contrato es el 1 de enero de 2017 y el precio 864.446,43, lo que supone un ahorro de 33.304,89 con respecto a los ejercicios anteriores."

No se produce deliberación sobre el asunto.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 27-11-2017, acuerda por unanimidad darse por enterado del informe relativo al expediente sobre seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 3º trimestre de 2017.----

9.3.C.- Dación de cuenta del coste efectivo de los servicios: Se da cuenta de la documentación presentada telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública relativa al coste efectivo de los servicios de esta entidad local y en la que se describen todos los servicios que viene prestando el Ayuntamiento, ya sea mediante gestión directa por el propio Ayuntamiento, o bien, mediante gestión indirecta a través de contratistas y/o concesionarios.

No se produce deliberación sobre el asunto.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 27-11-2017, acuerda por unanimidad darse por enterado del coste efecto de los servicios de las entidades locales.=====

9.4.- ACUERDO ACLARATORIO SOBRE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE DE LAS FACULTADES RELATIVAS A LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL: Visto el acuerdo plenario de fecha 28-9-2017 por el que se resuelve delegar en la Diputación de Albacete las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones en materia de tráfico.

Visto que la propia Diputación Provincial ha manifestado al Ayuntamiento que las competencias descritas en el apartado primero de la parte dispositiva del citado acuerdo plenario deben ser aclaradas y/o complementadas, para lo cual ha remitido una propuesta de acuerdo, según el

texto que obra en el expediente de la sesión.

Visto que a fin de no confundir los textos de uno y otro acuerdo, resulta más adecuado sustituir íntegramente la parte dispositiva del acuerdo plenario de 28-9-2017 por el texto que propone la Diputación.

Visto, por último, el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el 27-11-2017.

Abierta deliberación sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista dice que votarán en contra de este asunto porque el Equipo de Gobierno cada vez privatiza más servicios. El presupuesto del Ayuntamiento está hipotecado, no se ejecutan inversiones y se privatiza un servicio a favor de Gestalba teniendo personal propio del Ayuntamiento que puede hacerlo. El Ayuntamiento no tiene liquidez y no se pueden permitir acometer el gasto que supone la privatización del servicio, gasto que por otro lado no está cuantificado y no sabemos a cuánto ascenderá.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que su voto también va a ser en contra porque consideran que los servicios los tiene que gestionar el Ayuntamiento con fondos propios y que además no se sabe cuál va a ser el coste de la privatización.

El Portavoz del Grupo Popular dice que no se trata de una privatización puesto que Gestalba es un Organismo Autónomo de la Diputación Provincial, no es una empresa privada.

Con este servicio que comenzará a funcionar a partir del 1 de Enero, los vecinos de La Roda tendrán más facilidades para pagar las sanciones que por circunstancias se les haya impuesto, y así podrán abonarlas cómodamente a través de una página web, podrán realizar consultas en la oficina de Gestalba que se encuentra en La Roda, y el Ayuntamiento tendrá a su disposición un asesoramiento jurídico especializado en la materia y la defensa en juicio, en caso de que fuese necesario.

En el Ayuntamiento hay funcionarios suficientemente capacitados para desarrollar estas funciones, pero actualmente cada uno tiene las suyas propias.

Se trata de optimizar los recursos que tenemos a nuestra disposición.

La Portavoz del Grupo Socialista pregunta quién lleva la gestión de las sanciones actualmente.

Si el Ayuntamiento las gestionara directamente podría crear un puesto de trabajo nuevo.

La mayor parte de los servicios de este Ayuntamiento están privatizados.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que los servicios se deben gestionar de forma directa y que la Diputación Provincial está para prestar apoyo a los municipios pequeños con menos recursos.

Si el Ayuntamiento de La Roda se moderniza podría prestar el servicio en las mismas condiciones que lo hace Gestalba.

El Portavoz del Grupo Popular dice que la Portavoz del Grupo Socialista se contradice porque por un lado dice que el Ayuntamiento no puede asumir el coste de lo que llama privatización y por otro lado, dice que no sabe cuál es ese coste.

El coste de este servicio es bastante inferior al que sería si tuviéramos un funcionario encargado de hacerlo.

El Organismo Autónomo Gestalba ha adquirido un programa informático con muchas prestaciones; dicho programa no puede ser adquirido por el Ayuntamiento de La Roda. Resulta más coherente adherirnos a un Convenio y prestar un servicio, aprovechándonos de las ventajas que nos ofrece Gestalba, compartiendo el servicio con otros municipios de la provincia y así abaratar costes.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 8 votos a favor, y 6 en contra sustituir el texto de la parte dispositiva del acuerdo plenario de 28-9-2017, según el texto propuesto por la Diputación Provincial, con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Albacete para su realización a través del organismo autónomo GESTALBA. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 84.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TR de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, la competencia municipal para sancionar las infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como relativas a la gestión y recaudación de las sanciones que se impongan en el ejercicio de dicha competencia y que se relacionan a continuación:

- a) Expedir los documentos de notificación de las denuncias formuladas por los agentes municipales a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento y la consulta de los Registros de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- b) Identificación de los titulares de los vehículos denunciados.
- c) Grabación de los boletines de denuncia.
- d) Iniciación de los procedimientos sancionadores que no lo hayan sido como consecuencia de la notificación en el acto de las denuncias formuladas por los agentes municipales.
- e) Notificar las denuncias formuladas por los agentes municipales que no hayan sido notificadas en el acto.
- f) Recepción de las alegaciones.
- g) Instrucción de los procedimientos sancionadores que lo requieran.
- h) Resolución, en su caso, de los procedimientos sancionadores.
- i) Notificar las sanciones impuestas por GESTALBA.
- j) Comunicación retirada de puntos.

- k) Dictar la providencia de apremio.
- l) Recaudar las sanciones en periodo voluntario y ejecutivo.
- m) Liquidar intereses de demora.
- n) Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- o) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- p) Resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos del procedimiento sancionador y recaudatorio.
- q) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- r) La defensa jurídica y, en su caso, representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales, con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas de este convenio.

SEGUNDO.- Procedimientos y plazos.

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y el organismo autónomo GESTALBA Gestión Tributaria se establece lo siguiente:

- 1) El Ayuntamiento acomodará los impresos de los boletines de denuncia a las especificaciones de los modelos normalizados establecidos por GESTALBA Gestión Tributaria.
- 2) El Ayuntamiento trasladará el contenido de los boletines de denuncia y los informes en el plazo más breve posible y por el procedimiento que conjuntamente se acuerde y en función de los medios técnicos y operativos implementados. En el caso de que el retraso en el envío de la información por el ayuntamiento exceda del 50 % del plazo establecido legalmente para la prescripción del trámite del expediente en curso, se entenderá incumplido este compromiso, procediéndose, no obstante, por GESTALBA la continuación del procedimiento mientras no haya prescrito la infracción o el derecho de la Administración a exigir el pago de la sanción.
- 3) El Ayuntamiento trasladará los informes y soportes informáticos necesarios para el procesamiento, carga y tramitación de las distintas infracciones y sanciones conforme a los requisitos y en los plazos establecidos por GESTALBA; en caso de no proporcionarse de la manera que se establezca, serán rechazados, no teniendo GESTALBA responsabilidad alguna sobre los mismos.
- 4) Por parte de GESTALBA se procederá a la sucesiva implantación de aquellos medios técnicos que permitan tanto la agilización de los procedimientos como el escaneado de boletines y notificaciones.
- 5) Por parte de GESTALBA se procederá a presentar al Ayuntamiento los informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad, buscándose igualmente las fórmulas de

financiación que faciliten hacer frente al coste de su implantación y mantenimiento por el municipio.

- 6) GESTALBA facilitará los medios de control para un eficaz seguimiento de los expedientes mediante el oportuno acceso informático en línea a cada expediente y mediante estadísticas mensuales indicativas de su evolución y estado.

TERCERO.- Lugar de atención al Público.

GESTALBA Gestión Tributaria habilitará los lugares de atención al público necesarios para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio, implementando la posibilidad de que en cualquier Oficina de la red provincial puedan ser atendidos los ciudadanos en relación a los expedientes objeto de este convenio.

CUARTO.- Compensación económica.

Por el ejercicio de las funciones delegadas previstas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Albacete percibirá la contraprestación económica aprobada por el Pleno Provincial en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo Gestión Tributaria Provincial de Albacete.

Las cantidades a que dé lugar dicha contraprestación económica serán retenidas por GESTALBA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la entidad delegante.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Albacete se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de las competencias delegadas.

SEPTIMO.- Entrada en vigor, efectos y duración de la delegación.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor en la fecha en que se encuentren implementados los medios técnicos, materiales y operativos necesarios para la puesta en marcha de la misma, implementación que deberá efectuarse un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un período de diez años,

prorrogable por reconducción tácita de diez años, excepto que cualquiera de las dos partes acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a un año antes del cese.

OCTAVO.- Este acuerdo sustituirá a cualquier otro adoptado con anterioridad en materia de recaudación ejecutiva de Multas de Tráfico.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Y votan en contra los miembros del Grupo Socialista y los de Izquierda Unida-Ganemos.=====

9.5.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RODA: A iniciativa de la Concejalía de Medio Ambiente se propone la aprobación de una nueva Ordenanza que venga a regular el régimen jurídico de los caminos públicos del término municipal de La Roda, según el texto del borrador propuesto por dicha Concejalía.

Consta en el expediente la providencia de la Alcaldía, informe de Secretaría y el borrador de la Ordenanza, así como el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente en sesión de 27-11-2017.

Abierto debate sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Popular expone que se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de un instrumento adecuado para regular el régimen jurídico de la red de caminos públicos del término municipal de La Roda. Con esta Ordenanza se salvaguardan los derechos y las obligaciones de los usuarios de los caminos de La Roda y asimismo la red de caminos públicos. Por ello, espero contar con el apoyo de todos los grupos municipales.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que es una actuación necesaria pero que llega tarde y que ya se han producido varias situaciones conflictivas debido a la falta de regulación.

La Ordenanza es buena para solucionar futuras situaciones pero hay que acometer las necesidades actuales de los caminos, porque de lo contrario esta Ordenanza se convertirá en una mera declaración de intenciones.

No se contemplan las actuaciones que se van a llevar a cabo con los caminos actualmente desaparecidos y tampoco se fija fecha para aprobar el inventario de caminos.

A continuación, formula una serie de observaciones a determinados artículos de la Ordenanza como son por ejemplo: no se hace un estudio de la situación actual de los caminos públicos, no parece adecuado quitarle a los agricultores un metro de cultivo para ensanchar los caminos, no se especifican los criterios en función de los cuales se clasificarán los caminos de primer o segundo orden, no se define el órgano de control de los caminos, actualmente hay dos funcionarios encargados de la

vigilancia pero no tienen la condición de autoridad, se refleja que la acción investigadora se podrá iniciar de oficio o a instancia de parte y considero que se debe eliminar el inicio del expediente a instancia de parte, en la ordenanza se repercute el coste de la labores de deslinde a los propietarios del camino y creo que esto va a ser un foco de conflictos que nos va a llevar al Juzgado, no se deben contemplar contribuciones especiales por el arreglo de caminos, la ordenanza debería ser más concreta con el fin de eliminar conflictos entre los vecinos, se deberían definir mejor las infracciones y delimitar la cualificación técnica en la evaluación de las sanciones, eliminar el artículo de prescripción de las infracciones, eliminar la graduación de las sanciones y sus criterios subjetivos.

Es necesario hacer el inventario de caminos y saber con certeza la red de caminos públicos del término municipal de La Roda.

Si no se contempla la situación actual, la Ordenanza se convertirá en una mera declaración de intenciones.

El Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos dice que valora positivamente el trabajo hecho por el Concejal pero creemos que la Ordenanza es un esqueleto que necesita más regulación y nosotros no hemos tenido tiempo suficiente para estudiarla en profundidad.

El Portavoz del Grupo Popular agradece las observaciones formuladas por el Portavoz del Grupo Socialista pero dice que le hubiera gustado que las hubiese hecho en Comisión Informativa para poder valorarlas.

Es cierto que la Ordenanza es un esqueleto y que habrá que seguir trabajando para mejorarla y llevarla a la realidad, es una Ordenanza viva que se irá completando día a día.

Es una Ordenanza bien instrumentada, con procedimientos de investigación, deslinde, recuperación, etc.

Nos hubiera gustado contar con el voto favorable de todos los Grupos Municipales.

Agradezco a los Técnicos de Medio Ambiente y a los servicios de Intervención y de Secretaría la labor realizada para la creación de este documento y asimismo agradezco el apoyo mostrado por la Asociación de San Isidro.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que no es la primera vez que se les achaca que no traen observaciones u alegaciones a las Comisiones Informativas, pero lo cierto es que cuando nos avisan para alguna reunión siempre acudimos. Si el Equipo de Gobierno hubiera querido consensuar el texto de la Ordenanza nos hubiera convocado a alguna reunión en fase de elaboración de la misma. El documento lo tenemos desde hace cuatro días y aún así lo hemos revisado.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que al igual que han consultado con los agricultores podían haber consultado con los Grupos Municipales.

El Portavoz del Grupo Popular dice que los agricultores han tenido el mismo tiempo que los Concejales de la oposición para examinar la Ordenanza y que sin embargo ellos lo han hecho.

La Ordenanza está basada en la normativa existente en la materia y es la herramienta idónea para conservar y mantener la red de caminos públicos del término municipal de La Roda.

El Presidente interviene para decir que la Ordenanza está a disposición de los Concejales desde el miércoles de la semana pasada y que una semana es tiempo suficiente para examinar una Ordenanza.

La exposición hecha por el Portavoz del Grupo Socialista es más propia de una Comisión Informativa que de un Pleno.

Agradezco el trabajo hecho por los Técnicos de Medio Ambiente, también a la Secretaria por su asesoramiento jurídico y al Concejal de Medio Ambiente.

También a la Asociación de Agricultores de San Isidro y a la Comisión Local de Pastos que han examinado la Ordenanza y han planteado sus observaciones.

Esta Ordenanza es un punto de salida para ir mejorando la red de caminos públicos del término municipal de La Roda.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 8 votos a favor y 4 en contra y 2 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el nuevo texto de la Ordenanza Municipal reguladora del régimen jurídico de los caminos públicos del término municipal de La Roda, según el texto del borrador presentado por la Concejalía de Medio Ambiente y que obra en el expediente de la sesión.

Segundo: Someter el precedente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio en el B.O.P. de Albacete, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, para posibles reclamaciones y sugerencias por plazo 30 días, quedando elevado el acuerdo inicial a definitivo si no se produjera ninguna de ellas. El acuerdo de información pública se insertará en el B.O.P. de Albacete según lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular, votan en contra los miembros del Grupo Socialista y se abstienen los miembros de Izquierda Unida-Ganemos.=====

9.6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO: Se pone de manifiesto la referida moción que eleva el Grupo Popular, del siguiente contenido:

"El Grupo Popular del Ayuntamiento de La Roda (Albacete) conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

Exposición de Motivos:

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas Consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil e el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los Guardias Civiles y los Policías Nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la

actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de La Roda (Albacete) presenta la siguiente:

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de La Roda (Albacete), manifiesta:

1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.
2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.
4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Por último, insta al Gobierno a:

5. Incorporar en las próximas leyes de Presupuestos Generales del Estado, a partir del próximo año 2018, las partidas necesarias para resolver progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, a su vez, dentro del marco legal presupuestario, para acercarlos a los de otros cuerpos policiales.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia, de Interior y de Hacienda del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara Autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Y dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios adoptado el día 27-11-2017 en el que se propone favorablemente la aprobación del asunto.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Popular, en primer lugar, agradece la presencia de todos los asistentes en el Salón de Plenos y especialmente la presencia del anterior Secretario General de esta Corporación D. Juan de Mata.

Continúa diciendo que la moción que se trae a este Pleno es una moción constructiva y de apoyo ante las situaciones recientes que han tenido que vivir los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de este país.

Igualmente con esta moción se apoya la reivindicación del Cuerpo de Policía Nacional y la Guardia Civil en cuanto a la equiparación salarial.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que su voto va a ser a favor de la moción porque apoyan la condena a las situaciones de conflicto que han sucedido en Cataluña. De la misma forma apoyamos la eliminación de las diferencias

salariales entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con otros cuerpos de policía.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que le hubiese gustado que se hubiera consensuado el texto de la moción y apoyar a la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tanto de carácter estatal, como autonómico y local.

Sin embargo no apoyamos cuando estos grupos se convierten en grupos de represión y actúan en beneficio de un partido político. Echamos de menos en la moción el apoyo a la investigación de la corrupción política y no apoyamos que se envíe a los policías a Cataluña en barcos inadecuados y para cumplir una misión innecesaria; apoyamos la desmilitarización de la Guardia Civil y la equiparación salarial siempre y cuando no se le un uso electoral como está sucediendo en estos momentos.

El Portavoz del Grupo Popular agradece el apoyo a la moción mostrado por el Grupo Socialista y dice que las discrepancias que tiene con el Grupo Izquierda Unida-Ganemos en esta materia son muy grandes y por eso no sería posible presentar una moción conjunta.

Las actuaciones ejecutadas por la Policía Nacional y por la Guardia Civil fueron ordenadas por un Juez de Instrucción de Barcelona y no por el Gobierno de España.

Nosotros también apoyamos la lucha contra la corrupción y defendemos la unidad de España y la Constitución Española.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que en la moción no aparece ningún apoyo a la lucha contra la corrupción y que esta moción es un documento electoral.

El Portavoz del Grupo Popular dice que la moción no tiene ningún motivo electoral puesto que su aprobación por el Pleno de La Roda no va a influir para nada en las elecciones de Cataluña. Estamos en contra de la violencia y a favor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 12 votos a favor y 2 en contra otorgar su aprobación a la moción presentada por el Grupo Popular con los acuerdos en ella contenidos.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y los miembros del Grupo Socialista y votan en contra los miembros de Izquierda Unida-Ganemos.=====

9.7.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTITUCIONALES Y PRIVADAS EN EL CASCO URBANO: Se pone en conocimiento que por acuerdo plenario de 29-5-2017 se convocó licitación para contratar este servicio que, tras el período de presentación de ofertas, finalmente no se presentó ninguna. Por ello, la Concejalía del Servicio ha elaborado un nuevo pliego de condiciones para convocar una nueva licitación.

A tal fin, se da cuenta del expediente elaborado para

la contratación del suministro, instalación, mantenimiento y limpieza de postes, vallas publicitarias y demás elementos que permitan señalar y facilitar la localización de los inmuebles y servicios públicos de interés general en nuestro municipio, para su tramitación y adjudicación mediante procedimiento abierto y en especial el borrador de pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir el contrato, así como los informes de Secretaría e Intervención que obran en el expediente.

En la cláusula 7ª del pliego de condiciones está prevista una duración de 10 años improrrogables y un canon/tipo de licitación (cláusula 4ª) de 750 €/anuales mejorables al alza a pagar al Ayuntamiento por la explotación de estos elementos instalados en la vía pública.

La competencia para la aprobación y adjudicación del expediente corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2º, del R.D.L. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tener una duración prevista de 10 años.

Visto, finalmente, el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de 27-11-2017 con la propuesta de acuerdo en él contenida.

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Socialista se ratifica en los argumentos esgrimidos en la sesión plenaria de Mayo cuando se debatió el pliego de condiciones que quedó desierto. No nos parece bien el plazo de duración del contrato de 10 años por ser excesivo y tampoco nos gusta la poca valoración que se le da a la disminución del precio que pagan los anunciantes.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Ganemos dice que su voto va a ser en contra al igual que en el Pleno del mes de Mayo.

La Portavoz del Grupo Popular dice que el pliego de condiciones que se propone es el mismo que se trajo en el Pleno de Mayo salvo el canon que se ha modificado a la baja siendo el actual de 750 €. Se trata de prestar un servicio a la población, con información institucional y espacios publicitarios para las empresas que se quieran anunciar y todo ello sin coste alguno para el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dice que el plazo de duración de 10 años es necesario para que la empresa adjudicataria del servicio pueda amortizar la inversión inicial que tiene que hacer.

Finalizada la deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 8 votos a favor y 6 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

1. Declarar desierto el procedimiento abierto convocado por acuerdo plenario de 29-5-2017 al no haberse presentado ninguna oferta.

2. Aprobar el nuevo expediente de referencia y su tramitación ordinaria.
3. Fijar como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, debiendo publicarse el anuncio de licitación y el pliego de condiciones en el B.O.P. de Albacete y en el Perfil del Contratante.
4. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas según el texto del borrador propuesto y que obra en el expediente.
5. Ordenar que el ingreso que comporte el contrato sea formalizado en la partida 550.00 del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2017 y sucesivos a los que se extienda la duración el contrato.
6. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse su ejecución.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros del Grupo Socialista y los de Izquierda Unida-Ganemos.=====

9.8.- PROPUESTAS DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL SOBRE CAMBIO DE DOS VOCALÍAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER:

Visto el escrito presentado por D^a Amparo Cabañero Toro como Presidenta de la Asociación de Mujeres Tierra Blanca de La Roda, en el que comunica la sustitución de la Vocal titular de esta asociación que hasta ahora venía desempeñando D^a M^a Isabel Company Cabanes, para ser sustituida por D^a Amparo Cabañero Toro en su calidad de actual Presidenta de la asociación.

Visto, igualmente, el escrito presentado por D^a Ana Talavera Ibáñez en calidad de Presidenta de Cáritas Diocesana de Albacete en La Roda, en el que comunica las siguientes sustituciones en la vocalía que ostenta este colectivo en el Consejo Municipal de la Mujer:

- Vocal titular: D^a Carmen M^a Mazcuñán Martínez (en sustitución de D^a Agustina Martínez Parreño).
- Vocal suplente: D^a Ana Talavera Ibáñez (en sustitución de D^a Carmen M^a Mazcuñán Martínez).

Vistas las respectivas propuestas favorables de la Concejalía de Servicios Sociales instando al Pleno del Ayuntamiento a que adopte acuerdo en los términos solicitados por ambos colectivos.

Visto que tanto el artículo 4 como el 5 del Reglamento regulador del Consejo Municipal de la Mujer prevén que puedan formar parte de este Consejo aquellas asociaciones o colectivos de mujeres debidamente constituidas, involucradas en la igualdad y promoción de la mujer y que así lo soliciten.

Visto que el artículo 11 del citado Reglamento establece que el nombramiento y separación de los cargos componentes del Consejo Municipal de la Mujer corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Por último, se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social adoptado el 27-11-2017.

No se produce debate sobre este punto.

El Sr. Presidente agradece la labor de las personas salientes y felicita a las entrantes.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar las sustituciones de las vocalías, según las solicitudes formuladas por ambos colectivos, con el siguiente detalle:

Primero: Designar a D^a Amparo Cabañero Toro en sustitución de D^a M^a Isabel Company Cabanes para la vocalía que ostenta la Asociación de Mujeres Tierra Blanca en el Consejo Municipal de la Mujer.

Segundo: Designar a las siguientes personas para la vocalía que ostenta Cáritas Diocesana de La Roda en el Consejo Municipal de la Mujer:

- Vocal titular: D^a Carmen M^a Mazcuñán Martínez (en sustitución de D^a Agustina Martínez Parreño).
- Vocal suplente: D^a Ana Talavera Ibáñez (en sustitución de D^a Carmen M^a Mazcuñán Martínez).

Tercero: Comunicar el presente acuerdo a las personas designadas, así como al Consejo Municipal de la Mujer, para su conocimiento y efectos oportunos.=====

9.9.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Agotado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas, D. Ruperto Ruiz Plaza ruega al Sr. Alcalde que adopte las medidas oportunas para que la documentación que consta en los expedientes que van a Pleno se les remita escaneada por correo electrónico, puesto que carecen de tiempo suficiente en horario de mañana para ir al Ayuntamiento a recoger la citada documentación.

El Sr. Alcalde le dice que tanto el servicio de Intervención como el de Secretaría les facilitará la documentación.

- - - - -

A continuación, D. Fidel González Mínguez ruega al Sr. Alcalde que aclare que en el punto del pliego de condiciones de los postes de publicidad, se refería a la poca valoración que se le da a la disminución del precio que pagan los anunciantes.

Y ruega al Sr. Alcalde que no se hagan insinuaciones en el Pleno sobre dejadez de los Grupos Municipales en el examen de la documentación. Y aclarar que en lo que he dicho respecto a la Ordenanza de Caminos son sugerencias, muchas de ellas de los agricultores. Hemos tenido poco tiempo para estudiar esta Ordenanza que debería haberse aprobado de forma consensuada.

Respecto al primer ruego el Sr. Alcalde le dice que ha quedado claro.

Y en cuanto al segundo le dice que la documentación está a disposición de los Grupos Políticos desde el día de la convocatoria de las Comisiones Informativas, miércoles día 22 de Noviembre, tiempo suficiente para examinar el texto de la Ordenanza.

- - - - -

Seguidamente D. José Moya Pérez felicita a la empresa rodense pinturas MACY S.A. por el premio que va a recibir mañana en la Gala de los Premios y Distinciones al mérito deportivo de Castilla-La Mancha.

El Sr. Alcalde apoya y se suma a la felicitación hecha a la empresa Pinturas MACY.

- - - - -

Por último, D. Constantino Berruga Simarro dice que es tradición en este Ayuntamiento aprobar los presupuestos municipales en el Pleno del mes de Noviembre.

En el mes de Agosto enviamos al Ministerio de Hacienda un Plan Económico Financiero que están estudiando y estamos esperando su aprobación y por ese motivo no hemos podido traer el borrador del presupuesto a este Pleno.

- - - - -

El Sr. Alcalde felicita a los Miguelitos de La Roda porque han sido galardonados con el Premio al Mejor Postre de España. Quiero felicitar a todos los productores, a su fundador D. Manolo Blanco y a su familia, y a D. Miguel Ramírez en virtud de quien lleva el nombre de Miguelitos.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:45 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 30 de Noviembre de 2017, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 5 de Diciembre de 2017

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL